

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 6/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al señor Bernardo Fabián ZULOAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio del plan 79 al plan 94 de Ingeniería Mecánica.

Que no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 747 (Régimen de equivalencias), ya que para obtener la equivalencia de Física II y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, del plan 94, debería haber aprobado Física Ila y Física IIb y Electrotecnia II, más Electrotecnia General del plan 79, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

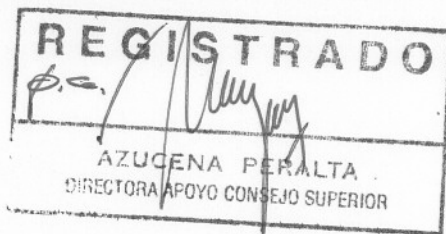
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y reconocer la regularidad de las asignaturas Física Ila, Física IIb,

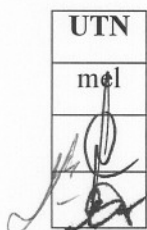


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrotecnia General del plan de estudios 79 como equivalentes a Física II y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, del plan 94, al señor Bernardo Fabián ZULOAGA, con Legajo N° 17911, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 239/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento